

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

Fecha de emisión:

02 de Septiembre de 2014






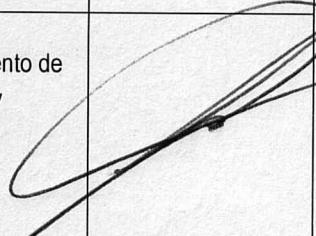
Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sistema de Datos Personales de los Participantes en los Actos Jurídicos	José Rojas Bojalil	Coordinador Jurídico	
Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	Patricia Oriza Cruz	Encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa	
Sistema de Datos Personales de los Ciudadanos que Ejercen su Derecho de Acceso a la Información por Teléfono, Fax o Correo Postal	Fernando Noriega Arellanes	Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	
Sistema de Datos Personales de Servicios	Daniel Salvador Flores Peláez	Jefe de Departamento de Participación Juvenil	
	Jesús Roberto Vega Macip	Jefe de Departamento Enlace Institucional y Servicios a la Juventud	
	Jonathan Roberto Maza Vázquez	Jefe de Departamento de Bienestar y Formación	

Nota: En caso de haber identificado más de un Sistema de Datos Personales (SDP) y haber más de un responsable de dichos sistemas, se deberán agregar los campos necesarios.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo _____ fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).		
Ricardo Horacio Grau de la Rosa Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	Fernando Noriega Arellanes Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	Dirección:	Prol. Diagonal Defensores de la República No. 1126 Col. Villa Verde C.P. 72303
		Teléfono/extensión:	2-13-00-02 ext. 104
		Correo electrónico:	fer_nor@juventudpuebla.gob.mx

FORM.699/CGT/0814

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL SISTEMA: Sistema de Datos Personales de Servicios

a) Finalidad del Sistema:

Registro de datos para ofrecer el servicio y autenticar a los participantes y/o colaboradores, así como padrones de beneficiarios

Usos Previstos

-Acreditación de Perfil
-Notificaciones Invitaciones
-Registro a Servicios

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Jóvenes de 15 a 29 años

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Mixto: Registros manuales de conformación de expedientes de documentos impresos.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
-Datos de Identificación	Nombre			x
	Fecha de Nacimiento			x
	Edad			x
	Domicilio			x
	Teléfono de Casa y Celular			x
	Estado Civil			x
	Dirección			x
Datos Electrónicos	Correo Electrónico			x
Datos Sensibles sobre la salud	Discapacidad			x
	Dialecto			x
-Datos Académico	Grado de Estudios			x
	Carrera			x
	Institución Académica			x

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	Coordinación General de Transparencia
	Transferencia	Auditoría Superior del Estado y Auditoría Externa

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Jefe de Departamento Enlace Institucional y Servicios a la Juventud
Lic. Jesús Roberto Vega Macip

Jefe de Departamento de Participación Juvenil
Lic. Daniel Salvador Flores Peláez

Jefe de Departamento de Bienestar y Formación
Lic. Jonathan Roberto Maza Vázquez

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
C. Fernando Noriega Arellanes

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

Prol. Diagonal Defensores de la República #1126 Col. Villa Verde

Horario de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

Alto